

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000186

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50000951 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q18000256

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A907201 /	BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO	UN	1 /	\$ 339.000000 /	\$ 339.000000.

DESCRIPCION CODIGO ISSS: BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO /

DESCRIPCION COMERCIAL: BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO /

MARCA DEL PRODUCTO: HEALTHTEAM /

MODELO : CATÁLOGO: # HT485 /

GARANTIA DE FABRICA: 24 MESES /

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 05 AÑOS /

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE EMISIÓN DE QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA /

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD /

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES /

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, ALMACEN ART. GENERALES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO MAS 30 DIAS CALENDARIO AMPLIACION DE OFERTA /

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

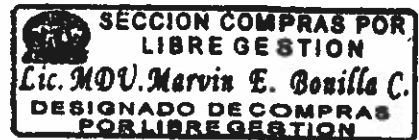
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica /

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

PRODUCTO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO SEGUN DETALLA CORREO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN FECHA 21 DE ENERO DE 2019. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA. VER COPIA DE OFERTA TECNICA.



V. B. M. Bonilla

VALOR TOTAL \$ 339.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibí original de pag. 1 de 1.

SAN SALVADOR A LOS *09* DIAS DEL MES DE *Abril 2019.*

[Signature]
 DELEGADA
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO / ISSS - TENDENCIAS

[REDACTED]
 [REDACTED]
 CONTRATISTA
 [REDACTED]

3:15 pm.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR
ANEXO I

ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000186

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000256 "ADQUISICIÓN DE BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO Y JUEGO DE LUPAS QUIRURGICAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"

SOCIEDAD ADJUDICADA: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ADJUDICADO: A907201 BÁSCULA CON TALLÍMETRO PARA ADULTO

OK

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ **ÚNICA ENTREGA:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra original Única entrega
- ❖ Recibo de cotización vigente.

TIEMPO DE ENTREGA:

30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Recibí original de Anexos
19-Abri-2019
mdg
3pm

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la

DELEGADA
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Lobo
Marzulla

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR
ANEXO I

OK

ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000186

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000256 "ADQUISICIÓN DE BASCULA CON TALLIMETRO PARA ADULTO Y JUEGO DE LUPAS QUIRURGICAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"

SOCIEDAD ADJUDICADA: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ADJUDICADO: A907201 BÁSCULA CON TALLÍMETRO PARA ADULTO

referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

DOCTORA GLENDA YANET DE PAZ - JEFA DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL, HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, o quien la sustituya interna o permanentemente, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el Administrador de la Orden de Compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de la Orden de Compra del rechazo del producto entregado en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 5 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

Es necesario contactar al Administrador de la Orden de Compra para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador de la Orden de Compra. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

Recibí original de Anexo 1.

Yo So



*09-Abril-2019
3:15 pm.*



LIC. ORQUIDEA HERNÁNDEZ ESCOBAR PORTILLO

